



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

044-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 SEP 2025

**VISTO:**

El Expte. N° 104/25 FCS, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Hemoterapia I" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 014/24 CD FCS, se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente y por Resolución N° 074/25 FCS se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza CS N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 22 de agosto de 2025 en la cartelera de concurso y en el sitio web oficial de la FCS.

Que los aspirantes que no acrediten título universitario habilitante podrán excepcionalmente participar en el concurso cuando acrediten méritos sobresalientes a criterio del jurado; decisión que deberá ser adoptada por unanimidad, la que será irrecurrible - Artículo 7° Ordenanza CS N° 012/15.

Que el Decano de la FCS propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° - Ordenanza CS N° 012/15.

Que el 27 de agosto de 2025 la FCS solicitó conforme al Artículo 20° de la OCS N° 012/15 a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° de este Reglamento, propongan un (1) Candidato Titular y un (1) Candidato Suplente para ser Miembros Complementarios del Jurado.

Que participarán Miembros Complementarios del Jurado en la forma que establece la Ordenanza CS N° 012/15 (III - DE LOS JURADOS. Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19°).

Que corresponde a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento de Concurso, proponer al Decano de la FCS dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, dentro de los cinco (5) días hábiles de cursada la solicitud.

Que el Centro de Estudiantes de la FCS realizó la propuesta dentro del tiempo estipulado, sin embargo, el candidato Suplente no cumple con lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento General de Concursos Ordenanza CS N° 012/15.

Que en ausencia de Organizaciones de Graduados mencionadas en el Artículo 15° inc. b del Reglamento General de Concurso Ordenanza CS N° 012/15; no hay propuesta de Miembro Complementario Graduado.

Que el Gremio Docente Universitario GDU si bien realizó una propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles de solicitado por la FCS, solo propuso un (1) Candidato en carácter de Titular, con la omisión del Miembro Suplente, consecuentemente la propuesta no responde a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento General de Concursos Ordenanza CS N° 012/15.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Brog. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

044-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°  
05 SEP 2025

Que la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, ADUNCA, propuso dos (2) Candidatos dentro de los cinco (5) días hábiles de solicitado por la FCS, sin embargo, el candidato Suplente no cumple con lo establecido en el Artículo 18° de la Ordenanza CS N° 012/15.

Que este Cuerpo constituido en Comisión en Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2025, otorga curso favorable a la propuesta decanal y estima pertinente la designación del Jurado Académico de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2025)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Jurado Académico que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Hemoterapia I" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

Méd. Esp. Fernando Darko Loncaric Yovanovich - Prof. Adjunto UNCA

Lic. en Hemoterapia Cristian Nicolás Collantes - Prof. Adjunto UNCA

Méd. Esp. Rodolfo Emilio Bepre - Prof. Adjunto UNCA

Miembros Suplentes:

Méd. Esp. María Luciana Collard Borsotti- Prof. Adjunto UNCA

Méd. Esp. Maite María Ibáñez - Prof. Adjunto UNCA

**ARTICULO 2°.- EXHIBIR** el presente Instrumento Legal por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso y sitio web oficial de la FCS, a partir del 8 de setiembre de 2025 en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza CS N° 012/15.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Broq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO METO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD